



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-DETI-32301-011-21

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO I-DETI-32301-032-21, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE LA “FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JESÚS ALEJANDRO ESCALERA CAMARILLO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA MAINBIT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE MENDOZA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"** Y 14 de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 17 de junio de 2020, suscribió el Contrato Marco relativo al arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de lograr una transformación en la adquisición y arrendamiento de soluciones tecnológicas, al tiempo de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado.

SEGUNDO.- “EL CONTRATO” se adjudicó por la **“FND”** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E99-2021, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 46 y 47 de **“LA LEY”**, en relación con el artículo 85 de su Reglamento.

TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2021, **“LAS PARTES”** celebraron **“EL CONTRATO”** en





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-DETI-32301-011-21

el que se estableció como contraprestación un monto mínimo total de \$68'459,342.90 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.) y un monto máximo total de \$94'999,890.29 (Noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa pesos 29/100 M.N.), ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2021, **“EL PROVEEDOR”** solicitó el cambio ante la **“FND”** de apoderado legal en **“EL CONTRATO”**, solicitud que se adjunta al presente Convenio como **ANEXO ÚNICO** para formar parte integrante del mismo.

QUINTO.- Mediante el oficio número GDGAFOS.DETI21-492, de fecha 07 de diciembre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, el Titular de la Subdirección Corporativa de Reingeniería de Procesos y responsable de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información por vacancia, como área requirente del servicio, solicitó el presente Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO”**, respecto a la Declaración II.2. de **“EL CONTRATO”**, con la finalidad de acreditar la personalidad del C. Felipe Mendoza Mendoza, como nuevo apoderado legal ante la **“FND”** en **“EL CONTRATO”**, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificadorio se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 52 cuarto y quinto párrafo de **“LA LEY”**, en relación con lo establecido en **“EL CONTRATO”** en su Cláusula Vigésima Tercera **“MODIFICACIONES AL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I.- Declara la **“FND”**, que:

I.1. El Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo, Subdirector Corporativo de Reingeniería de Procesos, comparece en su calidad de apoderado legal y cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-DETI-32301-011-21

convenio de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 143,124, Libro No. 2,983, de fecha 06 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-25102021-094222, de fecha 25 de octubre de 2021, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico. Asimismo, fue designado como responsable de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información por vacancia de conformidad con el artículo 92, párrafo quinto del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con relación al oficio de designación número DGAFOS/146/2021.

- I.2. El Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo, Subdirector Corporativo de Reingeniería de Procesos comparece a la firma del presente instrumento en su calidad de responsable de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información por vacancia, por ser ésta el área requirente del servicio en la **"FND"**, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", que:

- II.1. El C. Felipe Mendoza Mendoza, quién se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, comparece en su carácter de apoderado legal y cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante la escritura pública número 89,266, de fecha 24 de julio del año 2009, otorgada ante la fe del notario público número 40 de la Ciudad de México, Lic. Carlos Prieto Aceves y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere para la formalización del presente instrumento jurídico.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-DETI-32301-011-21

III.1. Con excepción de lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **“EL CONTRATO”**.

III.2. Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **“EL CONTRATO”** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – “LAS PARTES” acuerdan que mediante el presente instrumento jurídico se acredite la personalidad con la que comparecen el apoderado legal de la **“FND”** y el apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”**, tal y como ha quedado establecido en el capítulo de DECLARACIONES.

SEGUNDA. – “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **“FND”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Novena **“CONFIDENCIALIDAD”** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. – “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-DETI-32301-011-21

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 17 días de diciembre de 2021.

Titular del área requerente
y Apoderado Legal

Por la **“FND”**

Titular del área responsable de la
administración y verificación del
cumplimiento del contrato, así como
de la recepción, validación y aceptación
de los servicios y titular del área técnica
de los servicios

Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo
Subdirector Corporativo de Reingeniería de
Procesos y responsable de la Dirección
Ejecutiva de Tecnologías de la Información
por vacancia, de conformidad con lo
establecido en el artículo 92, párrafo quinto
del Estatuto Orgánico de la Financiera
Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural,
Forestal y Pesquero en relación al oficio de
designación número DGAFO5/146/2021.

Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios

Por **“EL PROVEEDOR”**

C. Felipe Mendoza Mendoza
Apoderado Legal





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-I-DETI-32301-011-21

ANEXO ÚNICO



No. Contrato: I-DETI-32301-032-21

ASUNTO: ACREDITAMIENTO DE NUEVO APODERADO LEGAL.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PRESENTE.

FELIPE MENDOZA MENDOZA, apoderado legal de la persona moral denominada MAINBIT, S.A. DE C.V., personalidad que acredito en términos de la Escritura Pública No. 89,266, pasada ante la fe del licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público No. 40 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Romero de Terreros 804, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México; me dirijo a esa H. Dependencia, respetuosamente, para exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito solicito a usted que a partir de la recepción del presente libelo, se revoquen todas y cada una de las autorizaciones y facultades al Sr. [REDACTED] ante esta H. Dependencia y se tenga por acreditada mi personalidad como nuevo apoderado legal, personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial 89,266 de fecha 24 de julio del año 2009 ante la fe del Notario Público No. 40 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. Carlos Prieto Aceves, misma que contiene el poder a favor del suscrito, entre otros. Adjunto al presente documento como anexo "A", copia certificada de la escritura señalada anteriormente.

Por lo anterior, solicito a esta H. Dependencia - FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, se sirva:

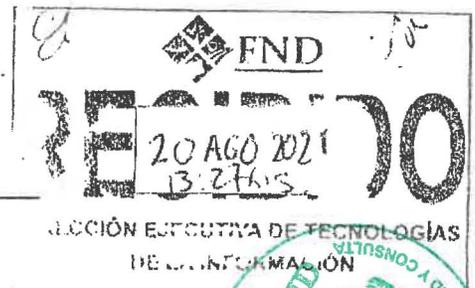
PRIMERO: Tenerme en términos de Ley, presentando este escrito.

SEGUNDO: Previos los trámites de Ley comunicarme la acreditación de mi personalidad como nuevo apoderado legal, por lo que se solicita un convenio modificatorio al contrato I-DETI-32301-032-21 en el cual figure como nuevo apoderado legal de la empresa MAINBIT, S.A. DE C.V.

TERCERO. Una vez realizado el cotejo correspondiente del instrumento notarial que se integra al presente en copia certificada y simple, este sea devuelto a mi representada.

Ciudad de México a 20 de Agosto de 2021.

MAINBIT, S.A. DE C.V. Felipe Mendoza Mendoza Apoderado Legal



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



C.c.p Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo.- Encargado DEL Despacho de la dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI21-492

Ciudad de México, 07 de Diciembre de 2021

Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García

Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

Presente.



Hago referencia al contrato No. I-DETI-32301-032-21, celebrado con el proveedor Mainbit, S.A. de C.V., el cual tiene por objeto prestar el **“Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos”**, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con una vigencia del 1 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, me permito solicitar atentamente, llevar a cabo el primer convenio modificatorio, de conformidad con lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 20 de agosto del presente, el C. Felipe Mendoza Mendoza, solicitó la revocación de las autorizaciones y facultades del C. [REDACTED] apoderado legal de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. y solicitó se acreditara su personalidad como nuevo apoderado legal, dicha personalidad la acredita en términos del instrumento notarial 89,266 de fecha 24 de julio de 2009 ante la fe del Notario Público No. 40 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. Carlos Prieto Aceves, mismo que contiene el poder a favor del suscrito, entre otros.

Al respecto, se solicita el primer convenio modificatorio para acreditar la personalidad del C. Felipe Mendoza Mendoza, como nuevo apoderado legal ante la FND en el contrato de referencia, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y el apartado VIII “Responsabilidades”, numeral 13 penúltimo párrafo de la Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la FND, que establece lo siguiente:



"En caso de que sea necesario modificar un contrato o pedido, se hará a petición expresa y bajo la estricta responsabilidad del Área Requiriente; debidamente fundamentada en los artículos 52 de la Ley, 91 y, en su caso 92 del Reglamento. Para tales efectos se deberá turnar a la DERMS la solicitud respectiva, firmada por el titular del Área Requiriente en la que se haga constar que los bienes, arrendamientos o servicios tienen los mismos precios que al momento de la contratación y que las condiciones pactadas originalmente no tienen modificación alguna. En su caso, deberán entregar la suficiencia presupuestal correspondiente, debidamente autorizada por la GP o la DEF. Previo a su formalización, la DERMS remitirá a la SCJNC el proyecto de convenio para que en su caso emita oficialmente la validación y/o rectificación correspondiente."

Dicha solicitud fue notificada mediante su oficio DGAA/DERMS/751/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, en el cual señala a esta Unidad Administrativa que se consultó la viabilidad con la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, la cual otorgó respuesta positiva a través del oficio DGAJF/DEJ/SCNC/187/2021.

Se anexa la siguiente documentación:

1. Requisición de Servicios (Original).
2. Copia del escrito de Mainbit, S.A. de C.V. de fecha 20 de agosto del presente.
3. Poder Notarial.
4. Identificación del Apoderado Legal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Jesús Alejandro Escalera Camarillo

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información


JESUS ALEJANDRO ESCALERA CAMARILLO



Autor

CN: JESUS ALEJANDRO ESCALERA CAMARILLO

C: MX

O: JESUS ALEJANDRO ESCALERA CAMARILLO

E: [REDACTED]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



C.C.P.

Mtra. María Isabel Montoya Obregón , Directora General Adjunta de Administración , Dirección General Adjunta de Administración

Lic. Juan Arturo Lim Medrano , Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas , Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas

Carlos Palomino Haddas , Subdirector Corporativo de Sistemas , Subdirección Corporativa de Sistemas

Lic. Alejandro Lobo Carrillo , Gerente de Adquisiciones , Gerencia de Adquisiciones

Mtro. Venancio Trejo Hernández , Gerente de Operación de Servicios , Gerencia de Operación de Servicios

Anexos

1. Requisición de servicios.pdf

Hash de archivo:

a6TJGWVKsJz2v/C9AhkVdUhmC08mJ4aFIPObH+hYx64=

Algoritmo de Hash:

SHA256

Identificador en Documento Oficial Electrónico:

6C2903D7-5293-48A1-8950-402C0DFB3E55

Tipo Mime (MimeType):

application/pdf

2. MainbitApoderadoLegal.pdf

Hash de archivo:

YN9UXqYn7ITH1gsn1bXFy5s75N1ped8VGd1uR5xiCqQ=

Algoritmo de Hash:

SHA256

Identificador en Documento Oficial Electrónico:

29C680CB-183D-4AE3-B2A9-0F18724BDA76

Tipo Mime (MimeType):

application/pdf

3. PODER NOTARIAL 89266.pdf

Hash de archivo:

KNhfk6xcNnKZUaPxWgoaoJuswPn8kiyLFWe1nziO1D1=

Algoritmo de Hash:

SHA256

Identificador en Documento Oficial Electrónico:

5CE093D0-8F97-49AA-9980-F9B10827BF87

Tipo Mime (MimeType):

application/pdf

4. ID. FELIPE MENDOZA.PDF



Hash de archivo:

uU7POiWNxLQWSHCbFj2+tI'72mUuVzO+6IHyw2Ig0BGs=

Algoritmo de Hash:

SHA256

Identificador en Documento Oficial Electrónico:

2C23D585-7FB3-4C16-A586-B78636D6FE57

Tipo Mime (MimeType):

application/pdf



Firmas Electrónicas:

Firmante: **JESUS ALEJANDRO ESCALERA CAMARILLO**

Propósito y Firmante:

Integridad y no repudio. Autor. Jesús Alejandro Escalera Camarillo, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información. [Texto: Según reglamento encargado...].

Digestion: **v0rMjc2JEsNZDywQYodlgtCAIYly02Vmb94/u+DlotE=**

Firma:

OXPu38+7F9RY6r8DCwn5IZ41F1DSqz/wYudDIVn8RKRncRoj/4c8cHwVU9qhOUcTV23RJzi4E1BZJwxIVZhYTpqVgF3A7MLghtKO9aOdAPvhcLHhQKm2/3ayNbyur3zk4brVVjCuBOEMHa/9QgrVunuhZNGU3Qu6BWEVbOWfcCQCE0el3VSx6sc69tXbShUov9UdbyEoGGeERwsD7ImiDAuRBzBS6kU4ZI2SjjDv1u8SjLdk1+HgJgG/eqFMUf20QH4HFesZY61BBbSvmYMH081z5gl1vz2RYwj/4/7wgVNeS8bKiGLpAEI9MKdh6aF7wlkYyPy5YwXgj4S4yw==

Certificado:

Sujeto:



Emisor: **Servicio de Administración Tributaria**

OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable: Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, OID.2.5.4.45=SAT970701NN3, L=Cuauhtémoc, S=Distrito Federal, C=MX, PostalCode=06300, STREET="Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero", E=acods@sat.gob.mx, OU=Administración de Seguridad de la Información, O=Servicio de Administración Tributaria, CN=A.C. del Servicio de Administración Tributaria

Número Serial:

303030303130303030303030343132393537373134

Firmas Electrónicas de Organización:

Firmante: **pegasus.finrural.gob.mx**

Propósito y Firmante:

Integridad y no repudio

Digestion: **2oHgHiwumd68F2G4LOE1ylxbSYyUWWUJ3Iz19ZdrnJg=**

Firma:

g19eBkNrF47WOXRE7k1ISQkMsmsxgu3R8q0QSz6qGUFdjwKR+0R/klbICujbNhYastQekHAh3Y93LKwNkcBwq nNjNR4vhlw9ARkuJOIW1PGkHltzGWIU4nc0QMY0knvpNlwFOXtSRuMx2uwuM8r1vX7ZBchEGu1HDWwcvAR hDo=

Certificado:

Sujeto:

O="Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", OU=Gerencia de Operaciones, CN=pegasus.finrural.gob.mx, STREET="Calle Agrarismo 227, Col. Escandón", PostalCode=11800, C=MX, S=Ciudad



de México, L=Miguel Hidalgo

Emisor: **Sistema Automatizado de Control de Gestión**

PostalCode=11800, CN=AC SACC, OU=Sistema Automatizado de Control de Gestión, O=Sistema Automatizado de Control de Gestión, L=Miguel Hidalgo, S=Ciudad de México, C=MX

Número Serial:

70EBF74F3675C8E3



Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
Del Consecutivo 1 al 4 se clasifica como confidencial de conformidad con el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.		
1	Numero de credencial para votar	3
2	Nombre de tercera persona	7 y 8
3	Correo electrónico	10
4	Certificado	13

Fundamento legal Confidencial:

Con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Operación de Servicios y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Febrero del 2022.

Atentamente



Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios